



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2010-00272-00

Rad Interna: 2184M-2-2016

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COEMALVICAR

Demandado: Italo Gualdagno y Nilson Julio Manga

Juzgado de origen: Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad

SECRETARÍA – Soledad, Agosto Diez (10) dos mil Veinte (2.020).

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente solicitud de fecha 26 de Febrero de 2020, mediante el cual el apoderado judicial de aporta liquidación de crédito actualizada de crédito, a la cual le fue corrido su traslado mediante fijación en lista, sin existir objeción alguna. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. Soledad,
Agosto Diez (10) dos mil Veinte (2.020).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que fue presentado memorial en fecha 26 de Febrero de 2020, mediante el cual fue aportada liquidación de crédito actualizada, la cual a través de fijación en lista No. 0004 de fecha 29 de Julio de 2020, fue corrida la liquidación de crédito actualizada.

Advirtiendo la solicitud presentada y del estudio de la misma, ordenará la aprobación de la liquidación actualizada por valor total de TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$3.512.560) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 19 de Febrero de 2020.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

1. Aprobar de la liquidación actualizada por valor total de TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$3.512.560) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 19 de Febrero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M** Soledad, _____ de 2.019_ **LA SECRETARIA**

D.M.

PBX: 3043478191

Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1
Soledad Atlántico**



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2010-00272-00
Rad Interna: 2184M-2-2016
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COEMALVICAR
Demandado: Italo Gualdagno y Nilson Julio Manga
Juzgado de origen: Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
571dbeb6c305074e44159c394002b1f2b4c13dca6e3401971ee78e17fda4eec1
Documento generado en 10/08/2020 09:00:05 a.m.

D.M.

PBX: 3043478191

Correo electrónico: j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1

Soledad Atlántico